

**RESOLUCION No. 111
(20 de marzo de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y Decreto 1042 de 1978 Artículo 33, acuerdo 001 del 12 de febrero del 2025, y

Que con el fin de contribuir en la generación de espacios de reflexión, recogimiento y unión familiar en el periodo de semana santa desde el lunes catorce (14) al domingo veinte (20) de abril del año 2025 y en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Dirección General de la Corporación ha establecido tiempo de descanso compensado voluntario.

Que los funcionarios tendrán derecho al disfrute de los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, para lo cual deberán compensar un total de veinticuatro (24) horas dentro de las fechas programadas para ello.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo..."

Que, como consecuencia de lo anterior, y con el fin de propender por el mejoramiento y bienestar de los funcionarios de la entidad, permitiendo el desplazamiento hasta sus hogares y regiones, participando activamente en los diferentes ritos tradicionales, se hace necesario modificar el horario laboral y atención al público habitual, a efectos de compensar la jornada laboral del lunes, martes y miércoles santo.

De conformidad a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA, durante los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025.

Parágrafo: durante los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, no habrá atención al público de manera presencial en la sede de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO. - En consideración de lo anterior, para compensar la jornada de trabajo de los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, extenderá la jornada dos horas de trabajo, el cual, establecerá la jornada de la mañana (7:00 AM a 12:00 PM) y en la jornada de la tarde (1:00 PM – 6:00 PM) de lunes a jueves, desde el 20 de marzo hasta el 10 de abril del 2025, se exceptúa los viernes que se laborará en jornada habitual de conformidad con el horario laboral vigente.

ARTICULO TERCERO. - Permitir que, excepcionalmente quienes no puedan acceder al disfrute de los tres (03) días en semana santa, por el cumplimiento de sus actividades, puedan hacer en otro espacio que se acuerde con el jefe inmediato.

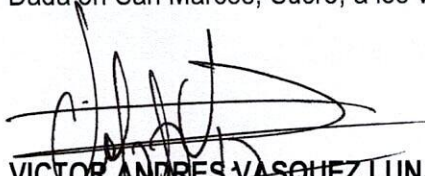
ARTICULO CUARTO. - Los Subdirectores, Jefes de Oficina deberán garantizar que los procesos y demás trámite a cargo, se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, por lo que deberán organizar sus equipos de trabajo.

ARTICULO QUINTO. - Los días de descanso compensado aplican exclusivamente para el personal de planta de la entidad que se acoja voluntariamente a las disposiciones de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de "CORPOMOJANA".

ARTICULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Marcos, Sucre, a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025)


VICTOR ANDRES VASQUEZ LUNA
DIRECTOR GENERAL.
"CORPOMOJANA"

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
TRANSCRIBO	Jairo Vergara	Jefe de Personal	
REVISO	Ilvia Torres Torregrosa	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			